Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Versión	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Fecha de aprobación	2/15/2018	
	Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MAGDA JANNETH							
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		No.	51694722		
CORREO ELECTRONICO:	majepicu15@gmail.com				CELULAR:	2955279		
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED			
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	PIC ENTORNO CUIDADOR INSTITUCIONAL				SEDE:	SUBRED		
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%						
	FO09K27-2	100						
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCOLOMBIA S.A				TIPO DE CUENTA:	AHORRO		
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	56832877871				PENSIONADO	SI		

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	9135			VIGENCIA		2024	
NÚMERO DE CDP	1766	FECHA	2025-08-27 12:56:28.000	NÚMERO DE CRP	38148	FECHA	2025-08-31 00:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL						
PERIODO CERTIFICADO:		DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL		
			2025-08-01		2025-08-31		
VALOR HONORARIOS MENSUALES:			$4,127,207				
TIPO DE SERVICIOS	PIC		RESERVA DE GLOSA 0%		N/A		

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$37,025,726
VALOR EJECUTADO	$37,025,726
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$4,127,207
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
9489268665	$1,650,883	$206,360	$264,141	3	$40,216	$510,717

Dado en Bogotá a los treinta y un(31) días del mes de Agosto de 2025. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ
52744682
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Cumplir a cabalidad con las actividades afines al perfil profesional, técnico y bachiller conforme a lo establecido por los lineamientos distritales, estándares institucionales y portafolio de servicios, con criterios de veracidad, calidad, oportunidad y pertinencia según parámetros descritos para los componentes del escenario, espacio y/o Proyectos especiales, cuando sean requeridos y/o asignados en el contrato vigente entre la Sub Red Sur Occidente y la Secretaría Distrital de Salud.	Desde la subred sur occidente, entorno cuidador institucional, producto 15, denominado planes de cuidado en instituciones de poblaciones diferenciales y en protección, para el mes en curso se ejecutó la actividad 3. implementación del plan de cuidado institucional, realizando 56 intervenciones, en coherencia con el plan de cuidado institucional concertado, el equipo interdisciplinario, desarrollaron sesiones de trabajo en el interior de las instituciones, donde se implementan las actividades previstas en las tres líneas de acción establecidas (acciones colectivas de alta externalidad, acciones individuales de alta externalidad y activaciones de ruta acorde a los riesgos identificados y a las barreras para el acceso a tratamientos requerido y cierres de las acciones realizadas durante la vigencia, así: • 1. Cipla • 2. Centro proteger Antonia Santos • 3. Centro Proteger Camilo Torres • 4. Centro Proteger Jairo Aníbal Niño • 5. UPI Bosa • 6. CIOM Bosa • 7. CIOM Puente Aranda • 8. Laudes Américas • 9. Laudes Marsella: 16 • 10. Comunidad de vida el camino • 11. Comunidad de vida Guardianes de sueños • 12. Oasis • 13. Oasis II • 14. Casa de la madre y el niño • 15. Michin Casa Ángela • 16. Michin Casa Gennia De manera adicional se participó en: • Reunión de equipo 22/08/2025 • Entrega de soportes físicos para proceso de digitación GESI, los días, 5,12,19,26,29/08/2025 de Formatos de sesiones colectivas, planes de cuidado cuantitativos • Alistamiento pre auditoria los días 6,13,22/08/2025 • Acciones de promoción y mantenimiento de la salud, donde se propende por el reconocimiento y apropiación de hábitos de vida saludable, enfoque de derechos, habilidades para el cuidado de la salud, acorde a las características y espacios disponibles en las instituciones con enfoque de género, diferencial y poblacional	• Entrega de: - Cronograma actualizado con las actividades del mes en curso • Planes de cuidado digitales actualizados con acciones del mes en curso • Planes de cuidado digitales proyectados • Reporte mensual tablero de control • Formato de sesiones colectivas • Formato actualizado de planes de cuidado • Formato de evoluciones cualitativas plan de cuidado • Actualización de ficha de caracterización con usuarios nuevos priorizados • Formato de canalización y notificación de casos priorizados

Copia Controlada Subred Sur Occidente

Dar cumplimiento a las actividades y metas periódicas designadas en el plan de acción, con base en las fichas técnicas y lineamientos definidos por la SDS.	Por el producto 15 de entorno institucional Se realizaron las siguientes acciones de implementación en las diferentes localidades así: Puente Aranda: Cipla, Centro proteger Antonia Santos, UPI Oasis I, UPI Oasis II, CIOM Puente Aranda. Kennedy: Laudes Américas, Laudes Marsella Bosa: CIOM Bosa, UPI Bosa, Engativa: Casa Michin Gennia, Casa Michin Angela, Comunidad de vida el Camino, Centro proteger Camilo Torres, Centro Proteger Jairo Anibal Niño. Fontibon: Comunidad de vida Guardianes de sueños Teusaquillo: Casa de la Madre y el Niño 1 De manera adicional se participó en: • Reunión de equipo 22/08/2025 • Entrega de soportes físicos para proceso de digitación GESI, los días, 5,12,19,26,29/08/2025 de Formatos de sesiones colectivas, planes de cuidado cuantitativos • Alistamiento pre auditoria los días 6,13,22/08/2025 • Acciones de promoción y mantenimiento de la salud, donde se propende por el reconocimiento y apropiación de hábitos de vida saludable, enfoque de derechos, habilidades para el cuidado de la salud, acorde a las características y espacios disponibles en las instituciones con enfoque de género, diferencial y poblacional	Actas, Base de datos, Cronograma, Informe, Formato de identificación del riesgo en instituciones
Desarrollo de Acciones en el Entorno Institucional Participar en la planeación, direccionamiento técnico y ejecución de las Jornadas locales y Distritales de Promoción de la Salud de acuerdo al cronograma definido por la Secretaria Distrital de Salud y la Subred.	• Participación en los siguientes espacios: Reunión de equipo 22/08/2025	Listados de asistencia
Desarrollar acciones de control social, información, sensibilización y educación	Por el producto 15 de entorno institucional Se realizaron las siguientes acciones de información, sensibilización y educación en las instituciones. Puente Aranda: Cipla, Centro proteger Antonia Santos, UPI Oasis I, UPI Oasis II, CIOM Puente Aranda. Kennedy: Laudes Américas, Laudes Marsella Bosa: CIOM Bosa, UPI Bosa, Engativa: Casa Michin Gennia, Casa Michin Angela, Comunidad de vida el Camino, Centro proteger Camilo Torres, Centro Proteger Jairo Anibal Niño. Fontibon: Comunidad de vida Guardianes de sueños Teusaquillo: Casa de la Madre y el Niño 1	Actas, Formatos, Listados.
seguimiento a la canalización.	Activaciones de ruta de acuerdo a los riesgos en salud identificados	Formato de canalización Actas Base de datos
Generar incidencia en la reducción del daño y gestión frente a problemáticas de salud identificadas,	Se implementan actividades lúdico-pedagógicas participativas encaminadas a la reducción del daño para el desarrollo de capacidades y empoderamiento en prácticas para el cuidado de la salud	Formato de sesiones colectivas - Formato actualizado de planes de cuidado - Formato de evoluciones cualitativas plan de cuidado
Implementar actividades lúdico-pedagógicas participativas para el desarrollo de capacidades y empoderamiento en prácticas de cuidado en salud.	Por el producto 15 de entorno institucional, se implementan actividades lúdico-pedagógicas participativas encaminadas a la reducción del daño para el desarrollo de capacidades y empoderamiento en prácticas para el cuidado de la salud en las instituciones: Puente Aranda: Cipla, Centro proteger Antonia Santos, UPI Oasis I, UPI Oasis II, CIOM Puente Aranda, Educol. Kennedy: Laudes Américas, Laudes Marsella Bosa: CIOM Bosa, UPI Bosa, Engativa: Casa Michin Gennia, Casa Michin Angela, Comunidad de vida el Camino, Centro proteger Camilo Torres, Centro Proteger Jairo Anibal Niño. Fontibon: Comunidad de vida Guardianes de sueños Teusaquillo: Casa de la Madre y el Niño 1	Actas, Formatos, Listados.
Participar en reuniones de asistencia técnica programadas por los Referentes de la Secretaria Distrital de Salud.	• Participación en los siguientes espacios: Reunión de equipo 22/08/2025	Actas, listados de asistencia

Copia Controlada Subred Sur Occidente

Consolidar y fortalecer grupos de líderes pares formados según necesidades priorizadas en salud e inclusión	Por el producto 15 de entorno institucional Se realizaron las siguientes acciones de implementación en las instituciones de las diferentes localidades así: Puente Aranda: Cipla, Centro proteger Antonia Santos, UPI Oasis I, UPI Oasis II, CIOM Puente Aranda, Educol. Kennedy: Laudes Américas, Laudes Marsella Bosa: CIOM Bosa, UPI Bosa, Engativa: Casa Michin Gennia, Casa Michin Angela, Comunidad de vida el Camino, Centro proteger Camilo Torres, Centro Proteger Jairo Anibal Niño. Fontibon: Comunidad de vida Guardianes de sueños Teusaquillo: Casa de la Madre y el Niño 1	Actas, Formatos, Listados.
Fortalecer las capacidades de autogestión y liderazgo de personas, colectivos grupos, organizaciones y redes comunitarias para impulsar los ejercicios participativos y la movilización social por el derecho a la salud.	Por el producto 15 de entorno institucional Se realizaron las siguientes acciones de implementación en las instituciones de las diferentes localidades así: Puente Aranda: Cipla, Centro proteger Antonia Santos, UPI Oasis I, UPI Oasis II, CIOM Puente Aranda, Educol. Kennedy: Laudes Américas, Laudes Marsella Bosa: CIOM Bosa, UPI Bosa, Engativa: Casa Michin Gennia, Casa Michin Angela, Comunidad de vida el Camino, Centro proteger Camilo Torres, Centro Proteger Jairo Anibal Niño. Fontibon: Comunidad de vida Guardianes de sueños Teusaquillo: Casa de la Madre y el Niño 1 De manera adicional se participó en: • Reunión de equipo 22/08/2025 • Entrega de soportes físicos para proceso de digitación GESI, los días, 5,12,19,26,29/08/2025 de Formatos de sesiones colectivas, planes de cuidado cuantitativos • Alistamiento pre auditoria los días 6,13,22/08/2025 • Acciones de promoción y mantenimiento de la salud, donde se propende por el reconocimiento y apropiación de hábitos de vida saludable, enfoque de derechos, habilidades para el cuidado de la salud, acorde a las características y espacios disponibles en las instituciones con enfoque de género, diferencial y poblacional	Actas, Formatos, Listados.
Realizar ajustes de manera oportuna cuando sean requeridos acorde a las pre-auditorias del Referente del Entorno CONDICIONES CONTRACTUALES asignado. Realizar entrega oportuna y con calidad de informes requeridos.	Se realiza entrega oportuna y con calidad de informes requeridos	Actas, Formatos, Listados.
Alistar soportes y presentar auditorías programadas tanto de la ESE como de la firma auditora o SDS, entes de control.	Entrega de soportes con los criterios de calidad exigidos por la SDS	Listado de asistencia, Actas, planes de cuidado, bases, cronogramas
Asumir el 100% de Glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y/o acciones de calidad, oportunidad, o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. (Incumplimiento de meta, inconsistencia en soportes, entre otras	Entrega de soportes con los criterios de calidad exigidos por la SDS y de presentarse glosa se asumirá el 100% de la glosa generada	Listado de asistencia, Actas, planes de cuidado, bases, cronogramas
Garantizar que toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del CONTRATANTE y la personal de sus colaboradores, directivos, etc. a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del CONTRATANTE a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el CONTRATISTA directa o indirectamente del CONTRATANTE, o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el CONTRATISTA, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del CONTRATANTE entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA	Se garantiza que la información suministrada y adquirida en el ejercicio de las actividades realizadas en el presente mes, no se utilizó con propósitos distintos al cumplimiento del presente contrato y cumplen con lo requerido frente a la confidencialidad del dato	Documentos, actas, formatos y demás información suministrada y adquirida en el ejercicio de las actividades realizadas se encuentran en custodia del entorno y/o proceso donde se desarrollaron las actividades del presente mes, cumpliendo con las obligaciones contractuales frente a la confidencialidad del dato.

Copia Controlada
Sujeta a Cambio

MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ
52744682
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada
Subred Suroccidente

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE
NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

MAGDA JANNETH PINILLA CUAN
C.C 51694722 DE BOGOTA

La suma de cuatro millones ciento veintisiete mil doscientos siete pesos m/cte. $4.127.207 por concepto de servicios como Profesional universitario 2 el entorno Institucional, durante el periodo del 1 al 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No 9135 -2024.

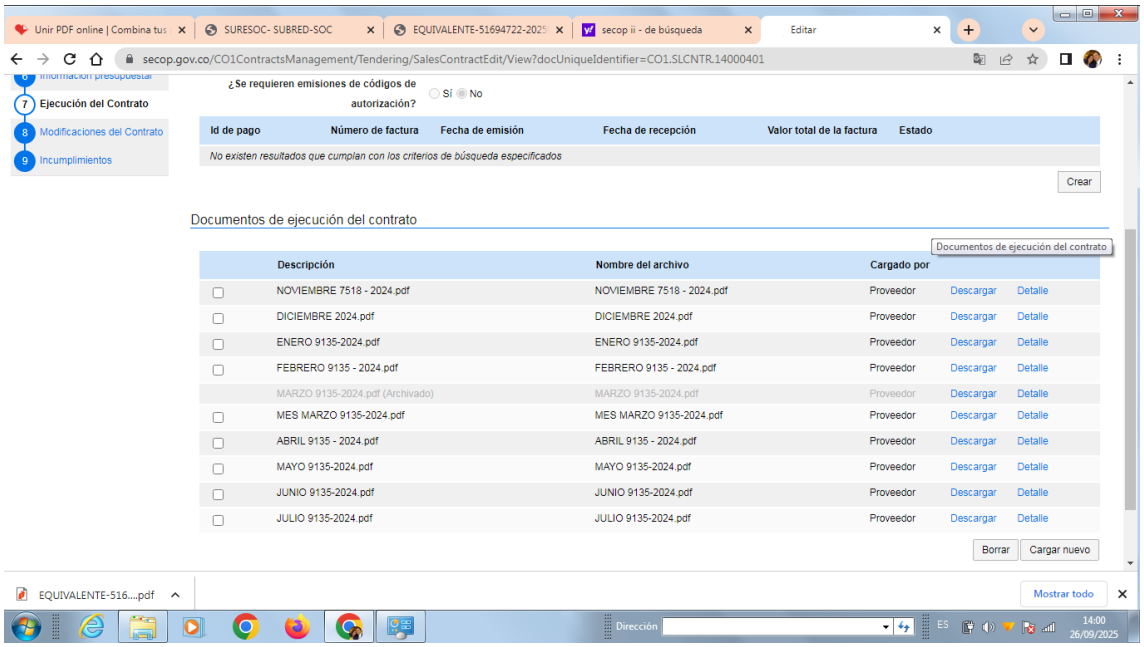


MAGDA JANNETH PINILLA CUAN
C.C 51694722 DE BOGOTA
CUENTA DE AHORROS BANCO DE COLOMBIA
NUMERO 5683287787-1

Nota: En constancia del anterior documento equivalente correspondiente al 1- 31 de agosto de 2025 y una vez verificado el cumplimiento de los productos, se da visto bueno como apoyo a la supervisión.



ELIANA YASLEIDY PARDO PARRADO
Apoyo a la supervisión
Entorno INSTITUCIONAL


Unir PDF online | Combina tus
SURESOC- SUBRED-SOC
EQUIVALENTE-51694722-2025
secop ii - de búsqueda
Editar
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.14000401
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?
Sí
No
Id de pago
Número de factura
Fecha de emisión
Fecha de recepción
Valor total de la factura
Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Crear
Documentos de ejecución del contrato
Documentos de ejecución del contrato
Descripción
Nombre del archivo
Cargado por
NOVIEMBRE 7518 - 2024.pdf
DICIEMBRE 2024.pdf
ENERO 9135-2024.pdf
FEBRERO 9135 - 2024.pdf
MARZO 9135-2024.pdf (Archivado)
MES MARZO 9135-2024.pdf
ABRIL 9135 - 2024.pdf
MAYO 9135-2024.pdf
JUNIO 9135-2024.pdf
JULIO 9135-2024.pdf
Proveedor
Descargar
Detalle
Borrar
Cargar nuevo
EQUIVALENTE-516....pdf
Mostrar todo
Dirección
ES
14:00
26/09/2025

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51694722		PINILLA MAGDA JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 72 B NO 23 G 10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3107533963	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1717591948	9489268665	I	2025/08/08	2025/08/21	BANCOLOMBIA	13	$282,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,650,883	$206,400			$1,650,883	$33,100			$1,650,883	$40,300		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)					$0	$0			$1,650,883	$206,400			$1,650,883	$33,100			$1,650,883	$40,300		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,650,883	$206,400			$1,650,883	$33,100			$1,650,883	$40,300		$0	$0
1	CC 51694722	PINILLA MAGDA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,650,883	$206,400	CCF24	30	$1,650,883	$33,100	14-11	30	$1,650,883	$40,300	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$0	$0			$1,650,883	$206,400			$1,650,883	$33,100			$1,650,883	$40,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51694722		PINILLA MAGDA JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 72 B NO 23 G 10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3107533963	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1717591948	9489268665	I	2025/08/08	2025/08/21	BANCOLOMBIA	13	$282,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,300	$400	$0	$40,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$40,300	$400	$0	$40,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$33,100	$300	$0	$33,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$33,100	$300	$0	$33,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$206,400	$1,700	$0	$208,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$206,400	$1,700	$0	$208,100
TOTAL				1	$279,800	$2,400	$0	$282,200

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 97718
RADICADO No. 2020_1827120 24 ABR 2020

3081

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **PINILLA CUAN MAGDA JANNETH,** identificado(a) con CC No. 51,694,722, solicita el 10 de febrero de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_1827120.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19890301	19941231	TIEMPO SERVICIO	2100
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19950101	19950630	TIEMPO SERVICIO	180
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 97718
24 ABR 2020

3081

HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19961001	19961231	TIEMPO SERVICIO	90
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19970801	19970930	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19980501	19980731	TIEMPO SERVICIO	90
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DI	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	19990401	19990429	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	19990501	19990529	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	19990701	19990729	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20000501	20000731	TIEMPO SERVICIO	90
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20000901	20001203	TIEMPO SERVICIO	93
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20010201	20010331	TIEMPO SERVICIO	60
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20010401	20010731	TIEMPO SERVICIO	120
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20011001	20011029	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20011101	20011231	TIEMPO SERVICIO	60
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20020401	20021231	TIEMPO SERVICIO	270
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 97718
24 ABR 2020

PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20030201	20030331	TIEMPO SERVICIO	60
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20030401	20030630	TIEMPO SERVICIO	90
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20030801	20031231	TIEMPO SERVICIO	150
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20040201	20040531	TIEMPO SERVICIO	120
MAGDA JANNETH PINILLA CUAN	20040601	20040628	TIEMPO SERVICIO	28
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20040701	20041231	TIEMPO SERVICIO	180
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20050201	20051231	TIEMPO SERVICIO	330
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20060301	20060329	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20060401	20060429	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20060501	20060529	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20060601	20060629	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20060701	20060729	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20060801	20060829	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20060901	20060929	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20061101	20061129	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20061201	20061229	TIEMPO SERVICIO	29
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20070201	20070430	TIEMPO SERVICIO	90
GESTION Y CALIDAD EFICIENTE C.	20070401	20070415	TIEMPO SERVICIO	15
GESTION Y CALIDAD EFICIENTE C.	20070501	20071231	TIEMPO SERVICIO	240
GESTION Y CALIDAD EFICIENTE C.	20080201	20081231	TIEMPO SERVICIO	330
GESTION Y CALIDAD EFICIENTE C.	20090101	20090630	TIEMPO SERVICIO	180
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20090701	20090930	TIEMPO SERVICIO	90
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20091001	20091231	TIEMPO SERVICIO	90
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20100101	20100531	TIEMPO SERVICIO	150
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESO	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESO	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESO	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20110301	20110630	TIEMPO SERVICIO	120
PINILLA CUAN MAGDA JANNETH	20110701	20111231	TIEMPO SERVICIO	180

SUB 97718
24 ABR 2020

3081

PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20140301	20141231	TIEMPO SERVICIO	300
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20150101	20150331	TIEMPO SERVICIO	90
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20150601	20151231	TIEMPO SERVICIO	210
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20160101	20160531	TIEMPO SERVICIO	150
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20160601	20161231	TIEMPO SERVICIO	210
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20170201	20170531	TIEMPO SERVICIO	120
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20170601	20171231	TIEMPO SERVICIO	210
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20190101	20190331	TIEMPO SERVICIO	90
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20190401	20191231	TIEMPO SERVICIO	270
PINILLA JANNETH	CUAN	MAGDA	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,516 días laborados, correspondientes a 1,502 semanas.

Que nació el 15 de octubre de 1962 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que se evidenciaron tiempos públicos cotizados a otras cajas, los cuales fueron incluidos por la DIRECCION DE HISTORIA LABORAL así:

ENTIDAD LABORO	CLASE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NOVEDAD	ADMINISTRADORA
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	PUBLICO	01/03/1989	31/12/1994	LABORAL	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	PUBLICO	01/01/1995	30/06/1995	LABORAL	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Que es pertinente traer a colación el concepto BZ_2015_1843232 de fecha tres (03) de marzo de 2015, expedido por la Gerencia Nacional de Doctrina de la entidad mediante el cual se concluye lo siguiente: "(...) I. Para contabilizar los días con el fin de determinar el tiempo de servicio o las semanas cotizadas

SUB 97718
24 ABR 2020

para el reconocimiento de una prestación, deberán tomarse en cuenta las siguientes reglas y el régimen pensional que resulte aplicable: Régimen pensional ISS (Dcto. 758/1990) - Desde el año de 1967 hasta el año 1994, los días se toman calendario, esto es, los meses de 28, 29, 30 o 31 días y los años de 365 o 366 días. - A partir del año 1995 y hasta la fecha, los meses se toman de 30 días y los años 360 días **Régimen pensional público: - Los meses se toman de 30 días y los años de 360 días, para cualquier época. (...)"**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,621,654 x 70.58 = $1,144,563

SON: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	15 de octubre de 2019	1 de abril de 2020	1,621,654.00	1,467,963.00	1	70.58	1,144,563.00	SI

SUB 97718
24 ABR 2020

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2280
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8236

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de abril de 2020, día siguiente de la última cotización como independiente.

Que en la CIRCULAR INTERNA No. 1 del 2012 y la CIRCULAR INTERNA No. 24 de 2018 se determino las reglas para establecer la fecha del disfrute de una pensión de vejez, así:

d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PINILLA CUAN MAGDA JANNETH**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2020 = $1,144,563

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	1,144,563.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	114,500.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,030,063.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202005 que se paga en el periodo 202006 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA CR 7 8 68 CONGRESO DE LA REPUBLICA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

SUB 97718
24 ABR 2020

3081

ENTIDAD	DÍAS
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2280
COLPENSIONES	8236

ARTÍCULO QUINTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Dirección de Contribuciones pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **PINILLA CUAN MAGDA JANNETH** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION VIII (A)
COLPENSIONES

LADY KATHERINE TALERO RINCON

MARIA ALEJANDRA MUNOZ DELGADILLO
ANALISTA COLPENSIONES

Lida Constanza Rojas Caceres

COL-VEJ-03-501,2